

RESOLUCIÓN N° 0286

Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Veintiséis (2026)

Por medio de la cual se adjudican unos Subsidios de Tratamiento a Enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, Y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo No. 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, así mismo, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, tendrá un control interno, en todos sus órdenes, que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, **EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN - E.S.E.**, es un ente descentralizado, del Orden Nacional, de naturaleza especial, entidad de salud de primer nivel de complejidad, con autonomía presupuestal, financiera, jurídica y administrativa; tiene por objeto prestar, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud relacionado con los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional. En desarrollo de este objeto prestará atención médica, asistencia social y de rehabilitación y desarrollará programas de promoción y prevención de salud en condiciones de calidad, cobertura y oportunidad.

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5º de la Ley 148 de 1961, establece: "**ARTICULO 1º. Modifíquese el artículo 5º. De la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: "Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (1º) de julio de 1997"**

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: "**Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- a. *Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;*
- b. *Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;*
- c. *Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario se encuentre inscrito."*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante mesas de trabajo realizadas con Entidades Territoriales y Sanatorios los días 16, 22 y 23 de Julio de 2020, estableció nuevos lineamientos para la adjudicación del subsidio de tratamiento a Enfermos de Hansen, los cuales señalan que "las entidades



CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0286 DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

territoriales y a través del Programa de Enfermedad de Hansen o Lepra o quien haga sus veces, adjudicarán mediante acto administrativo los cupos signados por el Ministerio, a los pacientes, basándose para ello en el estudio de la historia clínica y en los requisitos descritos en la normatividad vigente. La entidad territorial deberá realizar la vigilancia a los convivientes de los beneficiarios (los propios y los que informen los Sanatorios) y el reporte de la información pertinente y oportuna al sistema de información del programa Nacional de Enfermedad de Hansen o Lepra”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, mediante Resolución N° 00211 de fecha 16 de Febrero de 2023, asignó al Sanatorio de Contratación ESE - SCESE, Cincuenta y Seis (56) cupos y mediante la Resolución 01411 del 7 de Julio de 2025 asignó al Sanatorio de Contratación ESE - SCESE, Sesenta y Cinco (65) cupos para adjudicación de subsidios enfermos de lepra con discapacidades Grado II y menores.

Que el Sanatorio de Contratación ESE, ha adjudicado subsidios enfermos de lepra de acuerdo con los cupos asignados, así: Según Resolución N° 0653 del 30 de julio de 2025 se adjudicaron 11 (once) subsidios grado 2 (dos) y un subsidio (01) de grado menor de discapacidades: Grado Uno (01) de conformidad acta N° 01 del 28 de Julio de 2025, de la junta médica de análisis de solicitudes de subsidios de tratamiento enfermos de lepra del Sanatorio de Contratación ESE.

Que según Resolución N° 0683 del 05 de agosto de 2025 se adjudicaron 02 (Dos) subsidios grado 2 (dos), de conformidad acta N° 02 del 04 de agosto de 2025, de la junta médica de análisis de solicitudes de subsidios de tratamiento enfermos de lepra del Sanatorio de Contratación ESE.

Que según Resolución N° 0903 del 30 de septiembre de 2025, se adjudicó un (01) subsidio grado 2 (dos), de conformidad al acta N° 03 del 29 de septiembre de 2025, de la junta médica de análisis de solicitudes de subsidios de tratamiento enfermos de lepra del Sanatorio de Contratación ESE.

Que según Resolución N° 0947 del 09 de Octubre de 2025, se adjudicó cuatro (04) subsidios grado 2 (dos), de conformidad Resolución 20849 del 01 de Octubre de 2025 de la Secretaría de Salud de Santander y se adjudicó cuatro (04) subsidios menores discapacidades 2 (dos) subsidios, de conformidad Resolución 20849 del 01 de Octubre de 2025 de la Secretaría de Salud de Santander.

Que el Sanatorio de Contratación ESE, ha adjudicado subsidios enfermos de lepra de acuerdo con los cupos asignados, quedando a esta fecha los siguientes saldos para discapacidad Grado II, así:

Entidad Beneficiaria	Resolución N°	Cupos Asignados MSPS	Cupos Adjudicados SCESE	Cupos Pendientes de Adjudicación Grado II
Secretaría Departamental de Salud de Cesar	211-2023	3	0	3
Sanatorio de Contratación E.S.E.	01411-2025	15	13	2

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0286 DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Secretaria de Salud de Arauca	6	0	6
Secretaria Departamental de Salud de Boyacá	1	0	1
Secretaria Departamental de Salud de Cesar	5	0	5
Secretaria Departamental de Salud de Meta	3	0	3
Secretaria Departamental de Salud de Santander	22	4	18
TOTAL	55	13	38

Que el Sanatorio de Contratación ESE, ha adjudicado subsidios enfermos de lepra de acuerdo con los cupos asignados, quedando a esta fecha los siguientes saldos para discapacidad (Grado I y Cero) así:

Entidad Beneficiaria	Resolución N°	Cupos Asignados MSPS	Cupos Adjudicados SCESE	Cupos Grado Pendientes de Adjudicación Grado I y 0
Secretaria Departamental de Salud de Cesar	211-2023	4	0	4
Sanatorio de Contratación E.S.E.	01411-2025	1	1	0
Secretaria de Salud de Arauca		0	0	0
Secretaria Departamental de Salud de Boyacá		3	0	3
Secretaria Departamental de Salud de Cesar		2	0	2
Secretaria Departamental de Salud de Meta		3	0	3
Secretaria Departamental de Salud de Santander		4	4	0
TOTAL		17	1	12

Que mediante Resolución 356 de 26 de febrero de 2026, la Secretaría de Salud de Boyacá, adjudicó Un (01) Subsidio Grado Dos (02) al siguiente beneficiario:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	MORALES ALBERTO	4.136.084

Que de conformidad, a las adjudicaciones de subsidios enfermos de lepra efectuadas por el Sanatorio de Contratación, E.S.E., de que tratan los considerandos anteriores, los cupos grado II pendientes por adjudicación son:

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0286 DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Entidad Beneficiaria	Cupos Adjudicados Presente Resolución	Cupos Pendientes de Adjudicación Grado II
Secretaria Departamental de Salud de Cesar	0	3
Sanatorio de Contratación E.S.E.	0	2
Secretaria de Salud de Arauca	0	6
Secretaria Departamental de Salud de Boyacá	1	0
Secretaria Departamental de Salud de Cesar	0	5
Secretaria Departamental de Salud de Meta	0	3
Secretaria Departamental de Salud de Santander	0	18
TOTAL	1	37

Que mediante Resolución 356 de 26 de febrero de 2026, la Secretaría de Salud de Boyacá, adjudicó Un (01) Subsidio en la categoría de menores discapacidades a la siguiente beneficiaria:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	RIOS RIOS JOHANA ALEJANDRA	1.049.612.918

Que, de acuerdo a las adjudicaciones de subsidios a los enfermos de lepra efectuadas por el Sanatorio de Contratación, E.S.E., de que tratan los considerandos anteriores, los cupos grado I y menores discapacidades pendientes por adjudicación son:

Entidad Beneficiaria	Cupos Adjudicados Presente Resolución	Cupos Grado Pendientes de Adjudicación Grado I y 0
Secretaria Departamental de Salud de Cesar	0	4
Sanatorio de Contratación E.S.E.	0	0
Secretaria de Salud de Arauca	0	0
Secretaria Departamental de Salud de Boyacá	1	2
Secretaria Departamental de Salud de Cesar	0	2
Secretaria Departamental de Salud de Meta	0	3
Secretaria Departamental de Salud de Santander	0	0
TOTAL	4	11

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 y de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 00211 de fecha 16 de Febrero de

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0286 DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

2023 y Resolución N° 01411 de fecha 07 de Julio de 2025, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2025, en el rubro A-03-04-01-003 SUBSIDIO ENFERMOS DE LEPRO (NO DE PENSIONES) con recursos Nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de nuevos subsidios a enfermos de lepra adscritos al Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que es función de la Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, adjudicar los subsidios enfermos de Lepra, en virtud del numeral 18 del artículo 3 del Decreto 1502 de 2023 que modificó artículo 10 del Decreto 1289 de 1994, y que establece:

"Artículo 3. Modificar el artículo 10 del Decreto 1289 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 10. Funciones Del Director o Gerente. Son funciones del Director o Gerente:

*...
18. Adjudicar mediante acto administrativo los subsidios a Enfermos de Hansen que llenen los requisitos establecidos por las normas legales con base en los cupos asignados a la pagaduría del Sanatorio de Contratación por el Ministerio de Salud.
..."*

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE:

ARTICULO 1: ADJUDICAR a partir del Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), Un (01) subsidio de tratamiento a enfermos de lepra, de los cupos grado II asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 01411 de fecha 07 de julio de 2025, a la Secretaría de Salud de Santander, quien los adjudicó mediante Resolución 0356 del 26 de febrero de 2026, al siguiente beneficiario:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	MORALES ALBERTO	4.136.084

ARTICULO 2: ADJUDICAR a partir del Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), Un (01) subsidio de tratamiento enfermos de lepra, de los cupos grado II asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 01411 de fecha 07 de julio de 2025, a la Secretaría de Salud de Santander, quien los adjudicó mediante Resolución 0356 del 26 de febrero de 2026, a la siguiente beneficiaria:

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0286 DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	RIOS RIOS JOHANA ALEJANDRA	1.049.612.918

ARTICULO 3°; Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal A-03-04-01-003 SUBSIDIO ENFERMOS DE LEPRO (NO DE PENSIONES), Recursos Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 4: COMUNICAR, el presente acto administrativo a los enfermos de Hansen, a los que se le han adjudicado los subsidios de que, tratan los numerales uno y dos de la presente resolución,

ARTIULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del Dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Contratación Santander, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiséis (2026).



NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

Elaboró: José Fernando Ferreira Fuentes, Encargado Oficina Control Subsidio
Revisaron: Luis Eladio Acevedo Carrillo, Coordinador Programa Hansen
Claudia Beatriz Carvajal-Camacho, Abogada Contratista. Asesora Jurídica